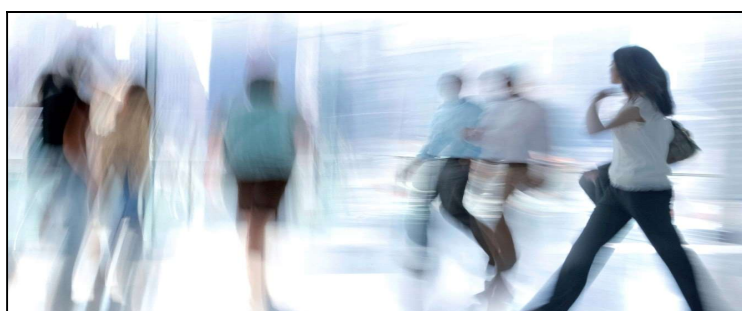


**PROGRAMA OPERATIVO DE CANARIAS
FONDO SOCIAL EUROPEO
2014-2020**



**CRITERIOS DE SELECCIÓN DE OPERACIONES
Aprobados por el Comité de Seguimiento
por procedimiento escrito**

03/11/2021



Consejería de Hacienda,
Presupuestos y Asuntos Europeos



Fondo Social Europeo

PROGRAMA OPERATIVO FSE CANARIAS2014-2020
CRITERIOS DE SELECCION DE OPERACIONES

I REQUISITOS BÁSICOS

La necesidad de elaborar un documento de *Criterios de Selección de Operaciones*, viene recogido en el artículo 125.3 del Reglamento 1303/2013 en el que se indica:

En cuanto a la selección de las operaciones, la autoridad de gestión deberá:

a) elaborar y, una vez aprobados, aplicar procedimientos y criterios de selección apropiados, que:

i) aseguren la contribución de las operaciones al logro de los objetivos y resultados específicos de la prioridad pertinente, ii) sean transparentes y no discriminatorios, iii) tengan en cuenta los principios generales expuestos en los artículos 7 y 8 (igualdad de trato- desarrollo sostenible).

Este documento debe incluir:

- unos criterios obligatorios, que son de exigible cumplimiento.
- unos criterios de valoración, que permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o a priorizar, en el supuesto de concurrencia aquellas operaciones que cumpliendo los criterios obligatorios contribuyen mejor al cumplimiento de los Objetivos Específicos

Estos criterios de selección deberán cumplir con lo establecido en los artículos 65 a 71 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad) del Reglamento 1303/2013 así como lo regulado de los artículos 13 y 14 (sobre subvencionabilidad del gasto) del Reglamento 1304/2013.

Así mismo, se deberá cumplir con lo establecido en el artículo 2 y 3 del reglamento 1303/2013 donde se establecen las misiones y ámbitos de aplicación del FSE.

Además, deberán cumplir los criterios establecidos en el Reglamento (UE) N° 2020/2221 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Reglamento (UE) n° 1303/2013 en lo que respecta a los recursos adicionales y las disposiciones de ejecución a fin de prestar asistencia para favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y para preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía (REACT UE).

II OPERACIONES: CONCEPTO Y FORMAS DE INTERVENCIÓN.

El artículo 2,9 del Reglamento 1303/2013 . define operación como:

"Un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos seleccionados por la autoridad de gestión del programa de que se trate, o bajo su responsabilidad, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades ; en el contexto de los instrumentos financieros , contribuye la operación las contribuciones financieras de un programa a instrumentos financieros y a las subsiguientes ayuda financiera proporcionada por dichos instrumentos financiero."

En resumen, y en lo que afecta a la tipología de operaciones del FSE de nuestro programa, una operación es un proyecto, contrato, acción o grupo de proyectos, que contribuyan a alcanzar los objetivos de una o varias prioridades.

La amplitud de esta definición ha llevado a la Autoridad de Gestión a establecer, para el período 2014-2020, un marco de condiciones generales que sirva para hacer una interpretación lo más homogénea posible de los distintos tipos de intervención que podrían "enmarcarse" en la definición de operación. Son las siguientes:

- Una operación debe atender a la consecución de los Objetivos Específicos de las distintas prioridades de inversión del FSE.
- Una operación requiere la aprobación formal de la Autoridad de Gestión o de un Organismo Intermedio en el que se haya delegado el ejercicio de la función prevista en el artículo 125.3 del Reglamento (UE) 1303/2013.

- Una operación debe integrar elementos de orden práctico como el método de gestión, los beneficiarios, los participantes, los resultados previstos o el sistema de justificación de los gastos.

Los reglamentos comunitarios hacen numerosas referencias al concepto de “operación”, referencias que permiten constatar el carácter global e integrador de dicho concepto. Por esta razón, la Autoridad de Gestión ha venido a definir una tipología de operaciones FSE 2014-2020, con la que establecer una mínima base común y evitar la excesiva singularización o atomización.

No obstante, dada la diversa casuística de las intervenciones FSE y atendiendo a otros criterios que también han de considerarse, como la posibilidad de identificar muestras practicables para las verificaciones de gestión o control, la operación definida de modo integral se ve complementada con un desglose por cada uno de los proyectos que la integran.

Por tanto, y en términos generales, siempre que se identifique un único proyecto, acción o contrato para alcanzar el objetivo establecido, éste tendrá la consideración de operación. Por el contrario, cuando nos encontremos con más de un proyecto o acción para un mismo objetivo, habrá que delimitar si cada uno constituye por sí mismo una operación o son partes integrantes de una única operación.

III ESTRUCTURA DEL PO

- **EJE PRIORITARIO 1. PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL**
 - Prioridad de inversión 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral.
 - Objetivo Específico 8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión. Las actuaciones previstas ejecutar en este Objetivo Específico, están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas. Estas actuaciones se dirigen tanto a las personas desempleadas como a las inactivas poniendo especial atención en aquellas que presentan mayores dificultades para acceder al empleo. Con las actuaciones que se pondrán en marcha, se persigue mejorar las posibilidades de inserción sociolaboral de los demandantes de empleo, ofreciéndoles una información y orientación personalizada y apoyándoles en la búsqueda de empleo acorde con sus características y circunstancias personales y sociales.

Se persigue incrementar la tasa de empleo, actividad y empleabilidad mediante actuaciones orientación e información, la intermediación, la asistencia individualizada a las personas según sus perfiles y necesidades de formación, así como cualquiera otra actividad destinada a la integración en el mercado de trabajo de los demandantes de empleo. Estas actuaciones se podrán complementar con los distintos programas formativos, de ayudas a la contratación, emprendeduría, etc., ejecutados tanto con recurso procedentes de la UE como con recursos propios.

El fin último de las actuaciones a realizar es conseguir que un porcentaje exitoso de las personas que participan en la actuación se inserten en el mercado laboral y que permita mejorar las cifras de empleo.

- Objetivo Específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Las actuaciones definidas dentro de este Objetivo Específico, están dirigidas a mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas e inactivas.

Las acciones formativas de adquisición de nuevos conocimientos o de actualización de los mismos, que se pondrá en marcha dentro de este Objetivo Específico, pretenden mejorar la cualificación de los desempleados para poder acceder a un puesto de trabajo de calidad y duradero.

Las acciones desarrolladas se centran en la formación de colectivos con una titulación previa de carácter superior, y que en muchos casos debido a esa "sobrecualificación", tienen dificultades para acceder al mercado de trabajo.

Se persigue mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, mediante la formación de las mismas en áreas relacionadas principalmente con la innovación y con la externalización de las empresas, y en aquellos sectores potencialmente creadores de empleo, aumentando así sus competencias profesionales, y permitiéndoles mejorar su posición para acceder al mercado de trabajo.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Específico, es el aumento de la cualificación de los beneficiarios para facilitar su posterior incorporación al mercado de trabajo, reduciendo así las cifras del paro.

- Objetivo Específico 8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Las actuaciones definidas dentro de este Objetivo Específico, están dirigidas a mejorar la contratación de las personas desempleadas.

En este Objetivo Específico se desarrollarán las acciones dirigidas a las empresas con la finalidad de la contratación por parte de las mismas de personal con cualificación superior, permitiéndoles mejorar su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional, y fomentando el mantenimiento del empleo a largo plazo. También se desarrollarán acciones de ayudas a la contratación por parte de

cooperativas y sociedades anónimas laborales, de personas desempleadas favoreciendo de esta forma su incorporación al mercado de trabajo.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Específico, es el aumento de las contrataciones, reduciendo así las cifras del paro.

- Objetivo Específico 8.1.4. Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Se persigue promover la integración laboral de los desempleados a través de un programa de carácter transnacional, que les permitan mejorar su preparación para la incorporación a un empleo.

Las acciones que se pondrán en marcha dentro de este Objetivo Específico están dirigidas a fomentar la movilidad de los desempleados con el objeto de mejorar su incorporación al mercado de trabajo.

Las acciones proporcionarán a los desempleados una experiencia internacional mediante el fomento de la contratación y la realización de prácticas laborales.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Específico, es favorecer la movilidad transnacional de los desempleados para que los mismo obtengan un empleo.

- Objetivo Específico 8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Se persigue la contratación de desempleados mayores de treinta años o que tienen dificultades para acceder al mercado de trabajo, proporcionándoles de esta forma una experiencia profesional.

En este Objetivo Específico de desarrollarán acciones dirigidas a la contratación principalmente por parte de las empresas, de demandantes de empleo, haciendo especial hincapié en aquellos con más dificultades para acceder a un puesto de trabajo permitiendo que los mismo permitiéndoles mejorar su empleabilidad a través de la adquisición de experiencia profesional, y fomentando el mantenimiento del empleo a largo plazo.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Específico, es aumentar la contratación reduciendo así las cifras de desempleo.

- Prioridad de inversión 8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.
 - Objetivo Específico 8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

Las acciones incluidas dentro de este Objetivo Específico, persiguen promover el espíritu empresarial, el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas.

La creación de empresas y el fomento del espíritu emprendedor es uno de los principales retos a los que se enfrenta la Unión Europea y, especialmente, Canarias, que cuenta con un mercado laboral que presenta bajos niveles de productividad y salarios y con bajas tasas de supervivencia empresarial. Por ello, se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor en aquellos colectivos potencialmente emprendedores, estableciendo una red de servicios de información y asesoramiento especializado en cada fase del ciclo de desarrollo del proyecto emprendedor (desde la creación, desarrollo, consolidación y

expansión) y en función las personas encargadas de la promoción del proyecto y de la localización específica del mismo.

El objetivo último que se persigue con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Específico, es aumentar la actividad económica mediante la creación de nuevas empresas, incluidas las de economía social y los autónomos.

- **EJE PRIORITARIO 2. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA PROBREZA Y CUALQUIER FORMA DE INTERVENCIÓN.**

- Prioridad de inversión 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

- Objetivo Específico 9.1.1: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Canarias cuenta con altos niveles de colectivos en situación de exclusión social y, por tanto, con riesgo de exclusión del mercado de trabajo debido a la existencia de bolsas de personas activas con baja cualificación y especialización profesional media de los recursos humanos, así como altas tasas de abandono escolar entre la población joven que puede desembocar en colectivos en riesgo de exclusión social.

Con las actuaciones a desarrollar dentro de este Objetivo Específico, se pretende aumentar la contratación de personas discapacitadas, en situación de exclusión social o riesgo de padecerla.

Se persigue este incremento de la contratación de personas con dificultades con subvenciones directas a su contratación, así como mediante actuaciones indirectas, de orientación, asesoramiento etc., que le faciliten la integración en el puesto de trabajo.

Las distintas actuaciones desarrolladas dentro de los itinerarios integrados, están enfocadas mejorar las habilidades sociales y personales para acceder a un empleo, y permiten también estabilizar a

estas personas disminuyendo los desequilibrios y desigualdades sociales.

Las actuaciones sobre ex-tutelados, teniendo en cuenta la importante proporción de jóvenes proveniente de otros países que se encuentran dentro de este colectivo, también se pretende con la ayuda de la UE la integración socio laboral de los inmigrantes.

Por otro lado, en algunas actuaciones facilitaran la integración de las mujeres con menores a su cargo en el mercado de trabajo contribuyendo de esta forma la reducción de los niveles de pobreza infantil.

- Objetivo Específico 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Las actuaciones que se pondrán en marcha están dirigidas a la integración en el mercado de trabajo de las personas discapacitadas, excluidas o en riesgo de exclusión.

Con las actuaciones que se desarrollarán dentro de este Objetivo Específico, se persigue disminuir la tasa de paro del colectivo de personas discapacitadas, en exclusión social o en riesgo de padecerla mediante la contratación inicialmente en empresas de inserción para posteriormente, y una vez normalizados, integrarse en el mercado de trabajo ordinarios.

Los trabajadores incorporados en las empresas de inserción, estarán acompañados por personal especializado que los apoyen ante las dificultades con las que se pueden encontrar en los mimos. Este personal de apoyo también valorará si se ha conseguido la "normalización" de las personas y si están preparadas para su incorporación a un puesto de trabajo normalizado.

Con las actuaciones que se realizarán dentro de este Objetivo Específico, se cumple la doble labor del descenso de la tasa de paro y de la integración social, disminuyendo la pobreza y exclusión social, así

como las desigualdades, en algunos casos múltiples, que los colectivos excluidos sufren.

- **EJE PRIORITARIO 3. INVERTIR EN EDUCACION**

- Prioridad de inversión 10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

- Objetivo Específico 10.2.1. Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Canarias presenta una necesidad de mejora educativa en lo que se refiere a la formación superior, debido a que la población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de la Educación Secundaria y formación e inserción laboral” es el 28,2%, frente al 26,5% a nivel nacional (2012). El 22% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 26% (2012). Además, hay que destacar la importancia de formación de estudios de posgrado.

Con las actuaciones desarrolladas dentro de este Objetivo Específico, se persigue aumentar el nivel formativo de las personas con formación superior. Se establecerán actuaciones dirigidos a la formación de alumnos de postgrado persiguiendo con estas actuaciones aumentar las competencia y formación de las personas con formación superior. Por otro lado, también se desarrollarán actuaciones dirigidas a la formación en negocios internacionales de titulados, pretendiendo no

solo aumentar sus competencias, sino también conectando con la formación en este tipo de negocios con las necesidades empresariales.

Las actuaciones a desarrollar en este Objetivo Específico, persigue aumentar el número de personas que tienen títulos de postgrados, de acuerdo con lo establecido en la RIS3.

- Prioridad de inversión 10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

- Objetivo Específico 10.4.1.: Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Es necesario mejorar la capacitación profesional y, para ello, se va a llevar a cabo un plan de enseñanza que mejora las habilidades de los alumnos de formación profesional, mediante acciones que adapten la oferta formativa a las necesidades reales del mercado laboral canario, así como a los cambios económicos y tecnológicos para facilitar el acceso y el mantenimiento en el empleo.

Con las actuaciones desarrolladas dentro de este Objetivo Específico, se pretende aumentar el número de alumnos de Formación Profesional que obtienen un título

Al aumentar las titulaciones obtenidas obtenemos de forma directa dos resultados:

Mejor posicionamiento de los titulados para acceder a un puesto de trabajo al aumentar su formación.

Posibilidad de que los titulados continúen su formación en las enseñanzas superiores.

Por otro lado, al poder mantener y aumentar con la ayuda de la Unión la oferta formativa, estamos aumentando las plazas, favoreciendo la incorporación de alumnos al sistema, y con ello reduciendo el abandono escolar.

- **EJE PRIORITARIO 8: ASISTENCIA TECNICA**

- Objetivo Específico 99,99,1 Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión:

Los resultados perseguidos por este objetivo se materializan en el apoyo a la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del programa operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación, control, así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el programa operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este programa. El objetivo, por tanto, de este objetivo específico es compensar los sobrecostes asociados a dicha condición permitiendo a Canarias competir en igualdad de condiciones con el resto de regiones comunitarias.

- Objetivo Específico 99.99.2: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

El resultado que pretende alcanzar con este objetivo es el de disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa y

el de promocionar la adecuada difusión del Programa Operativo y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

- Objetivo Específico 99.99.3: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Resultados que se pretende conseguir con ayuda de la Unión.

El resultado que pretende alcanzar con este objetivo es informar a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, etc., de las intervenciones en el marco del Programa Operativo.

- **EJE PRIORITARIO R (REACT-EU)**

- Prioridad de Inversión PI R.1 “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.”

- Objetivo Específico 13.i.1 “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y empleo de calidad, así como el mantenimiento de empleo, incluido el empleo juvenil y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y emprendedores”.

Resultados esperados (acumulado a 2023)

Participantes que obtienen empleo tras su participación.

209 personas (105 mujeres, 104 hombres).

Porcentaje de entidades que mantienen el servicio.

100%.

Participantes desfavorecidos que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, en el plazo de seis meses siguientes a su participación
251 personas (139 mujeres, 112 hombres).

- Objetivo Específico 13.i.2 “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas e inclusión social y erradicación de la pobreza”.

Resultados esperados (acumulado a 2023)

Participantes que obtienen una cualificación apoyados en las actuaciones de lucha contra la pandemia de COVID-19.

283 personas (113 mujeres, 170 hombres).

Participantes que obtienen una cualificación tras su participación.

4.080 personas (2.407 mujeres, 1.673 hombres).

Número de centros educativos apoyados que han asegurado la continuación de educación presencial durante la pandemia.

635 centros.

- **EJE PRIORITARIO R. AT (Asistencia Técnica)**

- Objetivo Específico R.AT.1 “Lograr una eficaz implementación del Programa Operativo apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas”

Resultados esperados (a 2023)

No existen indicadores de resultado asociados al eje R. AT del REACT-UE (OE R.AT).

- Objetivo Específico R.AT.2 “Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil”.

Resultados esperados (a 2023)

No existen indicadores de resultado asociados al eje R. AT del REACT-UE (OE R.AT).

IV CRITERIOS DE SLECCION DE OPERACIONES

Todas las operaciones que se seleccionen en el marco del Programa Operativo deben responder a una serie de **criterios obligatorios**, de exigible cumplimiento, y, en su caso, a otros **criterios de valoración** cuyo cumplimiento, no obligatorio, permite priorizar, en el supuesto de concurrencia,

aquellas operaciones que observando los criterios obligatorios contribuyen a un mejor cumplimiento de los Objetivos Específicos.

1. CRITERIOS OBLIGATORIOS

Eje	Prioridad de Inversión	Objetivo específico	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1	8.1	8.1.1	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
		8.1.2	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
		8.1.3	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
		8.1.4	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
		8.1.5	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
	8.3	8.3.1	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
2	9.1	9.1.1	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
		9.1.2	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
3	10.2	10.2.1	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
	10.4	10.4.1	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
8	99.1	99.99.1	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
		99.99.2	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
		99.99.3	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
R	PI R.1	13.i.1	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√		√
		13.i.2	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	
R.AT		R.AT.1	√	√		√	√	√	√	√	√	√	√		√
		R.AT.2	√	√		√	√	√	√	√	√	√	√		√

Criterio 1. La operación seleccionada debe circunscribirse al ámbito del FSE y a la categoría de intervención que corresponda.

Criterio 2. La operación seleccionada debe adaptarse a los Principios rectores para la selección de operaciones de la prioridad de inversión y objetivo específico en la que se encuadre, tal como se recoge en el Programa Operativo.

Criterio 3. Cuando la operación prevea un determinado perfil para la entidad ejecutora de la actuación, será necesario el cumplimiento de este requerimiento

Criterio 4. Correspondencia de los participantes con el perfil de participante previsto para cada Objetivo Específico.

Criterio 5. Presentación del plan financiero de la operación y descripción del método de simplificación a utilizar respecto a los proyectos de subvenciones y asistencia reembolsable de cuantía inferior a 50.000 €, salvo en el caso de operaciones que beneficien de ayudas en el marco de un régimen de ayudas de Estado.

El criterio del método de simplificación no será aplicable cuando una operación o un proyecto que forma parte de una operación se ejecuta exclusivamente mediante un contrato público de obras, bienes o servicios.

Criterio 6. La descripción de la operación debe tener resultados previstos asociados que permitan agregar valor a los indicadores del Programa Operativo. Los resultados previstos tienen que estar desagregados por sexo siempre que se trate de personas.

Criterio 7. Respeto del principio de igualdad entre mujeres y hombres, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 8. Respeto de los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.3 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 9. Respeto del principio de accesibilidad, conforme a lo descrito en el párrafo segundo del artículo 7 y apartado 5.4 del Anexo I del Reglamento (UE) 1303/2013.

Criterio 10. Respeto al principio de desarrollo sostenible.

Criterio 11. La operación debe contribuir al logro de los Objetivos Específicos y al menos a uno de los resultados esperados para uno de ellos, según se establece en el apartado III de este documento.

Criterio 12. Período de elegibilidad: de 1 de enero de 2014 a 31 de diciembre de 2023.

Criterio 13. En el caso del eje REACT EU, el periodo de elegibilidad del gasto abarcará desde el 1 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023 (fecha final de subvencionalidad).

2. CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Además de los criterios obligatorios referidos en el apartado anterior se establecen otros criterios que permiten evaluar la idoneidad de la operación seleccionable o priorizar entre operaciones que, en un escenario de recursos limitados, se presentan en concurrencia. Los criterios de valoración pueden, dependiendo de la naturaleza y configuración de la operación, aplicarse parcialmente o en su totalidad. En los casos de concurrencia entre operaciones seleccionables, estos criterios deberán evaluarse siempre que sean aplicables al tipo de operación de que se trate.

Criterio 1. Claridad en la descripción del procedimiento para la selección de proyectos en las operaciones ejecutadas a través de convocatorias.

Criterio 2. Claridad en la descripción de las actuaciones previstas en el marco de la operación e impacto de los resultados esperados vinculados a aquéllas.

Criterio 3. Grado de cobertura previsto sobre la población a la que va dirigida.

Criterio 4. Contribución de la operación al fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promoviendo, entre otros objetivos, los siguientes: a) la participación sostenible de las mujeres en el mercado laboral, fomentando su incorporación al empleo y reduciendo la segregación (horizontal y vertical) por motivo de sexo; b) la eliminación y/o reducción de los estereotipos de género que aún existen en el mercado de trabajo, en la educación y la formación; c) la conciliación de la vida privada y laboral y el reparto equitativo de responsabilidades familiares entre mujeres y hombres.

Criterio 5. Aplicación de la perspectiva de género en el diseño de la operación.

Criterio 6. Contribución de la operación a fomentar la igualdad de oportunidades para todos, sin discriminación por razón de raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Criterio 7. Contribución de la operación al desarrollo sostenible y, en particular, a la protección medioambiental, la eficiencia de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la biodiversidad y la prevención y gestión de riesgos.

Criterio 8: La operación presenta algún elemento innovador respecto a los objetivos, los procesos, los destinatarios, la metodología u otros aspectos de la misma, conforme, en el caso de innovación social, a lo establecido en el artículo 9 del Reglamento (UE) 1304/2013.

Criterio 9. Medidas o acciones de información y comunicación vinculadas a la operación misma, más allá de las exigencias reglamentarias, con el propósito de garantizar el máximo nivel de transparencia y reforzar la visibilidad del Fondo Social Europeo

Criterio 10: Establecimiento de metodologías o procedimientos diseñados ad hoc para valorar la eficacia y la eficiencia de la operación.

Criterio 11. Utilización de alguna de las opciones de costes simplificados previstas en el Reglamento UE 1303/2013 y el Reglamento 1304/2013, que no sean de obligado cumplimiento.

Criterio 12. Descripción del valor añadido del FSE con relación a otros instrumentos financieros en el ámbito regional/estatal

Criterio 13: Complementariedad con intervenciones de otros Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

Criterio 14: Los gastos de cierre correspondientes al PO FSE 2007-2013, podrán ser cofinanciados con cargo a la Asistencia Técnica.

Para solicitudes de financiación presentadas a partir de la aprobación del presente documento y de la designación de autoridades, la operación deberá ser seleccionada por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio, de conformidad con estos criterios acordados para la selección de operaciones aprobados

Para solicitudes de financiación presentadas hasta la fecha de aprobación de los criterios de selección de operaciones por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo y/o designación de autoridades, podrán considerarse seleccionadas todas aquellas operaciones para las que en su momento se presentaron solicitudes de financiación a la Autoridad de Gestión, directamente o por mediación de las Autoridades Regionales, que dieron traslado de las mismas a la Autoridad de Gestión,

siempre que se acredite su adecuación a los presentes criterios de selección por la Autoridad de Gestión o el Organismo Intermedio designado.

V.- TIPOS DE INTERVENCIONES/ACTUACIONES

A continuación se enuncian las distintos tipos de actuaciones previstas para cada una de las prioridades seleccionadas en este Programa Operativo. Cabe señalar que las actuaciones indicadas reflejan la tipología más habitual de intervención, sin que dicha enumeración tenga carácter exhaustivo, siendo posible, por tanto, incorporar nuevas actuaciones si la ejecución, el seguimiento y el control del Programa Operativo así lo recomendaran. En cualquier caso, debe tenerse en cuenta, a estos efectos, el documento “Tipología de Operaciones Período 2014-2020” elaborado por la Unidad Administradora del FSE.

EJE PRIORITARIO 1. PROMOVER LA SOSTENIBILIDAD Y LA CALIDAD EN EL EMPLEO Y FAVORECER LA MOVILIDAD LABORAL

Prioridad de inversión 8.1 El acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas, incluidos los desempleados de larga duración y las personas alejadas del mercado laboral, así como las iniciativas de empleo locales y el fomento de la movilidad laboral

Objetivo Específico 8.1.1. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo a través de la orientación profesional, así como impulsar la activación de la población inactiva..

Medidas o actuaciones:

Tutores de Empleo - Orientación laboral.

Con estas medidas se persigue mejorar y facilitar la inserción laboral de la población desempleada, mediante la elaboración de Itinerarios Personalizados de Inserción a partir de la valoración o diagnóstico del perfil del demandante de empleo.

Estas actuaciones, se realizarán tanto por los Tutores de Empleo, en el caso de ser atendidos los desempleados en las oficinas de empleo, como por los Orientadores Laborales, en el caso de ser atendidos los desempleados en organismos colaboradores (organizaciones empresariales, organizaciones sindicales, fundaciones etc.).

Mediante un primer contacto, a través de una entrevista personalizada con los beneficiarios, se inicia un proceso que tiene como primer objetivo obtener un diagnóstico de la situación del mismo. Este diagnóstico, facilita el establecimiento de un itinerario personalizado de inserción que permite el desarrollo de acciones individuales y/o grupales.

Se le ofrece a los demandantes de empleo, las herramientas y el apoyo necesario para emprender la tarea de encontrar un trabajo adecuado a su perfil profesional, ayudándoles a planificar su agenda de búsqueda de empleo, ofertándoles los distintos servicios disponibles según su perfil (formación, autoempleo etc.), ayudándoles a elaborar un curriculum eficaz y/o una carta de presentación adecuada, informándoles de aquellas empresas que demandan trabajadores con su perfil, etc..

Se trata de acciones en el ámbito de la orientación profesional, la cual, en función de los resultados del diagnóstico, facilite el establecimiento de un itinerario personalizado de inserción que permita el desarrollo de acciones individuales y grupales. Se desarrollará preferentemente a través de las siguientes acciones de orientación, motivación y asesoramiento a los desempleados a fin de que, a partir de una buena clasificación del demandante de empleo, se elabore un itinerario personalizado:

- Tutoría individual
- Entrevista personalizada

- Itinerario individual y personalizado de empleo, cuando proceda, incluyendo todas las acciones necesarias para su inserción.
- Acciones grupales

Estas acciones se complementan con otro tipo de tareas como:

- Gestión de ofertas de Formación.
- Gestión de ofertas de distintas políticas de empleo (Planes de Empleo, NOE, PLD, ISAL, PFAES...).
- Gestión de ofertas tipo orientación.
- Participación en comisiones mixtas de selección.
- Realización de informes para empresas de Inserción.

Objetivo Específico 8.1.2. Mejorar la empleabilidad especialmente de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, a través de la adquisición y/o actualización de competencias profesionales.

Medidas o actuaciones:

Formación de gestores de la innovación

Para el tejido productivo de Canarias es fundamental contar con especialistas en el ámbito de la innovación, con el objetivo de desarrollar una economía más competitiva y sostenible.

Esta especialización necesita de un perfil del beneficiario, que lo encontramos en este caso en universitarios recién licenciados o en los últimos años de carrera.

Se trata de formar a desempleados o demandantes de empleo como promotores de la innovación, para que puedan gestionar proyectos de innovación empresarial, y facilitarles la inserción como especialistas en innovación, en las empresas.

Esta formación está dirigida a capacitar a los alumnos como especialistas de referencia en materia de innovación, de manera que se constituyan como un soporte fundamental para las necesidades presentes y futuras de las empresas.

Se pretende introducir a los estudiantes en el modelo de economía basada en el conocimiento; en la estrategia de la innovación empresarial, en la existencia de herramientas de diagnóstico y en la oferta de consultoría para la identificación de oportunidades de mejoras para la innovación en las empresas.

Las acciones estarán dirigidas a:

Elaboración de 30 módulos para la formación de gestores de la innovación (En con el objetivo de incrementar la cualificación de los recursos humanos para atender las demandas de las empresas y de la sociedad, de lo que lo que depende en gran medida la mejora de la calidad del sistema canario de I+D+i).

Los beneficiarios de las acciones, una vez formados, podrán realizarán actuaciones de fomento de la innovación entre docentes de educación primaria, secundaria, bachillerato y formación profesional.

Podrán realizar actuaciones de especialización de consultores

Los beneficiarios, una vez formados, podrán formar en materias relacionadas con la innovación a estudiantes universitarios de último año, formación y especialización de personas beneficiarias de otros programas públicos de I+D+i., y formación y difusión de conocimientos tecnológicos a empresas y profesionales.

Objetivo Específico 8.1.3. Aumentar la contratación de carácter estable de las personas desempleadas y/o demandantes de empleo, incluyendo las de larga duración y aquellas de más edad.

Medidas o actuaciones:

Incorporación de tecnólogos y personal innovador al tejido productivo

Se establecerán acciones destinadas a fomentar la contratación de personal de alta cualificación.

La persona a contratar deberá acreditar experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por un título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarias y beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i, residentes en Canarias en el momento de cursar la solicitud o estar en posesión del correspondiente permiso de residencia cuando se trate de personas extracomunitarias.

Las ayudas se concederán para la contratación laboral de personal de todos los niveles formativos, en tanto en cuanto los beneficiarios sean acreedores de experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, y para el desarrollo de proyectos innovadores durante la totalidad del periodo de disfrute de la ayuda.

Con esta actuación se crea empleo y se estimula la capacidad tecnológica e investigadora del sector privado en Canarias, implantando y desarrollando procesos de investigación en empresas mediante la incorporación a ellas de personal con alta cualificación.

Se ayudará a empresas radicadas en Canarias que deseen contratar tecnólogas y tecnólogos que puedan acreditar experiencia en gestión y/o desarrollo de actividades de I+D+i, bien por un título público y experiencia profesional, bien por haber sido beneficiarias y beneficiarios de ayudas de formación en I+D+i, residentes en Canarias en el momento de cursar la solicitud o estar en posesión del correspondiente permiso de residencia cuando se trate de personas extracomunitarias.

Se incentivará la incorporación de personal con alta cualificación, así como personal investigador de centros públicos, a las empresas y parques científico-tecnológicos, para el desarrollo de proyectos de I+D+i. Se espera lograr al mismo tiempo una mayor permeabilidad entre los centros públicos y las empresas.

Con respecto a la contratación, las ayudas para la contratación por parte de las empresas, se regirán por las bases reguladoras que se aprueben en el marco de la legislación vigente. En principio, está previsto que las ayudas que se concedan tengan una duración total máxima de tres años, que la continuidad de la ayuda en el segundo año esté condicionada a la existencia de un contrato laboral con el tecnólogo que abarque dicha anualidad, así como a la correcta justificación económica en el plazo y a través de los medios previstos y a la evaluación favorable del correspondiente informe anual y que la continuidad de la ayuda en el tercer año esté condicionada a la formalización de un contrato laboral indefinido con el tecnólogo, si no tuviera ya ese carácter, así como a la correcta justificación económica en el plazo y a través de los medios previstos.

El tipo de ayuda será un porcentaje sobre el coste de la contratación laboral de la persona a incorporar, esto es, salario bruto más Seguridad Social. El porcentaje a aplicar se definirá en función de la dimensión de la empresa solicitante.

Fomento de la economía social.

Las Cooperativas y Sociedades Laborales son entidades de economía social, y son las más significativas en Canarias. Es por ello que se llevarán a cabo actuaciones para favorecer la incorporación de trabajadores a cooperativas y sociedades laborales, mediante la concesión de subvenciones. Dicha subvención consistirá en una cantidad que vendrá determinada por el nº de trabajo que se hayan incorporado y en ningún caso esta subvención está destinada a formar parte del capital de la entidad, pues en el momento en el que la entidad solicita la subvención ya está legalmente constituida.

Las actuaciones previstas contemplan la obligación de mantener al trabajador incorporado durante al menos tres años, con la finalidad de

promover el empleo sostenible y la integración a largo plazo en el mercado laboral.

Objetivo Específico 8.1.4. Aumentar la movilidad laboral a nivel nacional e internacional como vía para obtener una integración duradera en el mercado de trabajo

Medidas o actuaciones:

Programa de Movilidad trasnacional

Se pretende facilitar la integración laboral de desempleados canarios en el extranjero.

Se realizarán varias actuaciones formativas dirigidas a la integración laboral de estos desempleados, que consistirán principalmente en:

- Acciones de incentivación y motivación para la captación de desempleados que quieran tener esta experiencia profesional en el extranjero.
- Formación en materias demandadas en el extranjero.
- Acciones de formación lingüística, que permitan al desempleado desenvolverse con una mínima soltura en el país de acogida.
- Se podrá también completar esta formación teórica con prácticas en empresas.

También se podrán poner en marcha acciones de distinta índole que permitan la integración social y cultural en el país de acogida.

Las actuaciones más importantes previstas en este Programa consisten en:

1º Recoger ofertas de empresas en países de la Unión Europea y en los que existan tratados internacionales con la misma para integrar a alumnos a realizar prácticas en empresas: éstas podrían ser laborales o no laborales.

2º Seleccionar a estos alumnos entre trabajadores desempleados (preferentemente entre parados de larga duración y en riesgo de

exclusión social), que cumplan con los perfiles de formación en la especialidad concreta y de nivel lingüístico exigidos en las ofertas presentadas.

3º Impartir cursos a estos alumnos: de formación lingüística (mejorando el nivel lingüístico del que parten), de orientación laboral para su integración en el entorno laboral en el que van a realizar las prácticas y cursos de integración socio-cultural en relación con el país de acogida.

4º Realizar prácticas en empresas (laborales o no laborales) durante el periodo máximo de 6 meses.

Para estas actuaciones se prevén los siguientes tipos de gastos:

- Salarios del personal docente que imparta los cursos
- Material necesario para los cursos
- Ayudas de traslados, alojamiento, manutención y conciliación para los alumnos que realicen los cursos de formación.
- Gastos de billetes aéreos.
- Seguros de responsabilidad civil.
- Ayudas de alojamiento y manutención para los alumnos en el país europeo de acogida.
- Para realizar estas acciones se contaría con la experiencia y colaboración de Entidades, Asociaciones o Fundaciones colaboradoras del SCE y aquellas acreditadas por este organismo, además de la contar en todo momento con el asesoramiento de la Red Eures.

Finalmente, referente a las actividades de incentivación y motivación, éstas se desarrollarían en los cursos, sobre todo, en el de orientación laboral, mediante la impartición de módulos que creen la conciencia de la oportunidad que supone la formación que van a recibir tanto en los cursos previos que se les impartan, como en las prácticas en empresas

extranjeras. Ello lleva consigo un incremento en la mejora de la empleabilidad del alumno, pues aumentan sus posibilidades de inserción laboral tanto dentro del territorio español como en el de que lo acoge para realizar prácticas.

Objetivo Específico 8.1.5. Mejorar la empleabilidad de las personas desempleadas o inactivas, especialmente de aquéllas con mayores dificultades de acceso al mercado laboral, por medio de la adquisición de experiencia profesional, incluidas las iniciativas locales de empleo.

Medidas o actuaciones:

Nuevas oportunidades de empleo.

Ayudas a la contratación de desempleados, preferentemente-mayores de treinta años, para la realización de trabajo efectivo en un entorno real, entendido como estas contrataciones como una "segunda oportunidad", para dichos colectivos. Para conseguir el éxito, las actuaciones se orientarán hacia actividades económicas emergentes y con expectativas de crecimiento de empleo, y que permitan la movilidad sectorial. Actividades como las relacionadas con las energías renovables; el turismo sostenible; las industrias culturales; industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia; las nuevas tecnologías; las ecoindustrias; y la rehabilitación de edificios (mantenimiento y montaje de instalaciones solares, eficiencia energética de edificios, mantenimiento de redes e instalaciones de agua, gestión de residuos, recuperación paisajística, gestión y mantenimiento de jardines y zonas verdes, gestión de espacios y reservas naturales.....). Asimismo podrá complementarse con el diseño de un itinerario individualizado y la realización de acciones formativas mejorar los niveles de cualificación profesional o en competencias claves dependiendo de las necesidades.

En general, la sostenibilidad y la calidad de la inserción se apoya en el análisis de la demanda de mano de obra cualificada en los sectores que

se proponen y la apuesta por la formación y la contratación en actividades económicas descritas anteriormente.

Para atender a las consecuencias producidas por la crisis sanitaria Covid19, se pondrá en marcha un nuevo proyecto denominado: "NOE-Covid19".

Este proyecto estará dirigido a los desempleados que hayan perdido su puesto de trabajo por culpa de la crisis sanitaria declarada por la Organización Mundial de la Salud, o que, estando desempleados antes de declararse la crisis, tienen dificultades para acceder a un puesto de trabajo por la parálisis existente en la economía Canarias.

Se priorizarán la contratación de desempleados por parte de las corporaciones locales, para realización de trabajos de interés general y social, tales como: energías renovables, turismo sostenible, industrias culturales, industrias sociales y de la salud, especialmente actividades vinculadas a la dependencia, las nuevas tecnologías, las ecoindustrias, la rehabilitación de edificios, la agricultura ecológica o los cultivos alternativos, entre otros.

Estos trabajadores contratados, podrán ser apoyados en sus trabajos y/o una vez finalizados los mismos, por tutores de empleo o figuras similares, que permita un apoyo, seguimiento, orientación etc. de las personas contratadas.

Prioridad de inversión 8.3 Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

Objetivo Específico 8.3.1. Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.

Medias o actuaciones:

Información y asesoramiento empresarial.

Se realizarán acciones que fomenten el carácter emprendedor en aquellos colectivos potencialmente emprendedores y acciones que establezcan una red de servicios de información y asesoramiento especializado a la población emprendedora que atienda las necesidades específicas de cada fórmula empresarial y de autoempleo, en cada fase del ciclo de desarrollo del proyecto emprendedor (desde la creación, desarrollo, consolidación y expansión) y en función de las personas encargadas de la promoción del proyecto y de la localización específica del mismo. Esta red de servicios actuará de forma coordinada y eficaz, atendiendo con un nivel de calidad óptimo a las necesidades de información y asesoramiento demandadas por los emprendedores y emprendedoras.

Asimismo, se fomentarán las estructuras de apoyo y tutelaje ya existentes, y en el caso de que la demanda de sus servicios no puedan cubrirse con la estructura actual, podrán ser ampliadas., para el desarrollo de servicios específicos para prestar orientación, información, asesoramiento y formación especializada dirigida a la reinserción laboral de la población trabajadora de edad avanzada y aquella afectada por procesos de reestructuración.

Por último, se realizarán acciones de formación que incidan positivamente en la formación y cualificación de emprendedoras y emprendedores y las trabajadoras y trabajadores autónomos de forma que se mejore su capacidad competitiva.

Con esta operación se pretende fomentar no solo la creación de empresas, sino también su consolidación, realizando actuaciones de fomento del empleo a través, entre otros mecanismos, del asesoramiento especializado y el carácter emprendedor como fuente generadora de empleo estable. Además, también se contempla la posibilidad de establecer programas de tutorización que incluyan entre

otros algunos de los siguientes servicios: servicios de diagnóstico para estudiar las necesidades de la empresa, servicios de gestión que incluyen la capacitación y formación en gestión empresarial, servicios especializados (fiscal y contable, diseño gráfico, web y redes sociales) y servicios de seguimiento, que contribuyan a asegurar la sostenibilidad de los proyectos.

Por último, indicar que las actuaciones contemplan la posibilidad de crear estructuras de apoyo y tutelaje posterior a la creación de la empresa, dirigidas a garantizar la continuidad de empresas de reciente constitución, servicios que hasta ahora no se prestaban en las estructuras existentes.

Promoción del empleo autónomo

Se realizarán acciones encaminadas a favorecer la iniciativa emprendedora a través de la constitución de desempleados en trabajadores autónomos o por cuenta propia mediante la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar el establecimiento como autónomo, los servicios externos necesarios para la mejora del desarrollo empresarial o la formación en la dirección o gestión empresarial así como en tecnologías de la información y comunicación.

El apoyo que se pretende dar a la iniciativa emprendedora con esta actuación, no solo busca la constitución del desempleado como trabajador autónomo, además se contempla la orientación hacia la promoción del empleo sostenible y de calidad para lo que se comprobará anualmente, y durante al menos tres años, el mantenimiento de la actividad empresarial y el alta en el Sistema de la Seguridad Social.

De conformidad con las prioridades establecidas en la Estrategia de Especialización Inteligente de Canarias 2014-2020, aprobada por el Consejo de Gobierno de Canarias en sesión de fecha 26 de diciembre de 2013, se dará prioridad a los proyectos relacionados con el sector

turismo (Prioridad 1. Liderazgo inteligente del turismo), ya que como consecuencia de la crisis económica el mayor número de iniciativas empresariales por cuenta propia se establecen en el indicado sector, debido a su peso en el tejido empresarial canario.

EJE PRIORITARIO 2. PROMOVER LA INCLUSIÓN SOCIAL Y LUCHAR CONTRA LA PROBREZA Y CUALQUIER FORMA DE INTERVENCIÓN.

Prioridad de inversión 9.1 La inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad

Objetivo Específico 9.1.1: Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.

Medidas o actuaciones.

Itinerarios integrados de inserción

Se trata de la puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción laboral (destinados tanto a personas en riesgo de exclusión social o en riesgo de padecerla, como inmigrantes o personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, conforme a lo dispuesto en la RDL 1/2013, de 3 de diciembre), que constituyen un proceso que comprende todas las actuaciones necesarias para el logro de último objetivo, la capacitación social y profesional de los colectivos con que se trabaja, mejorando así sus posibilidades de inserción laboral.

En el caso de estos itinerarios, las entidades beneficiarias presentan a la finalización del proyecto una memoria de actuación con los resultados obtenidos. A través de ellos se contrasta el número de participantes atendidos, qué actuaciones se han realizado con cada uno de ellos, cuántos finalizan su formación/o certifican y cuántos continúan su proceso formativo. Además, se hacen consultas en SISPECAN-Subvenciones, así como a contratos y Seguridad Social.

Los itinerarios integrados de inserción van dirigidos a la subvención de entidades que trabajan con estos colectivos de personas en situación de exclusión social o en riesgo de padecerla; este colectivo es muy amplio, y generalmente las entidades no trabajan con grupos claramente definidos, sino que abarcan la amplitud del colectivo.

Son estas entidades las que deciden las acciones complementarias que consideran más apropiadas para completar el itinerario de inserción socio laboral de los participantes a través de su experiencia de trabajo, y son las que tienen la experiencia y el conocimiento para hacerlo y así lo solicitan y justifican en el momento de la presentación de las solicitudes.

Las actuaciones en cuestión están orientadas a personas en desventaja social y concretamente, en el caso de la subvención directa a la creación o mantenimiento de la plaza de inserción, debe estar cubierta por una persona perteneciente a alguno de los siguientes colectivos:

- Perceptores de la Prestación Canaria de Inserción, previstas en la Ley 1/2007, de 17 de enero, (BOC núm. 17, de 23 de enero de 2007).
- Personas que no puedan acceder a la prestación canaria de inserción por falta del período de residencia o empadronamiento exigido o para la constitución de unidad perceptora, o por haber agotado el período máximo de percepción legalmente establecido.
- Jóvenes mayores de 18 años o menores de 30 años procedentes de instituciones de protección de menores.
- Personas con problemas de drogodependencia u otros trastornos adictivos que se encuentren en proceso de rehabilitación o reinserción social.
- Internos de centros penitenciarios cuya situación penitenciaria les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral especial regulada en el

artículo 1 del Real Decreto 782/2001, de 6 de julio, así como liberados condicionales y ex reclusos.

- Menores internos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores cuya situación les permita acceder a un empleo y cuya relación laboral no esté incluida en el ámbito de aplicación de la relación laboral a que se refiere el artículo 53.4 del Reglamento de la citada Ley aprobado por el R.D. 1774/2004, de 30 de junio, así como los que se encuentran en situación de libertad vigilada y los ex internos.
- Personas procedentes de centro de alojamiento alternativo autorizados por la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Personas procedentes de servicios de prevención e inserción social autorizados por la Comunidad Autónoma de Canarias.

La situación de exclusión social deberá acreditarse por la Administración Pública competente de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 137/2009, de 20 de octubre.

En las actuaciones a realizar con inmigrantes se incluyen solicitantes de asilo o beneficiarios de protección internacional y refugiados/as, en riesgo de exclusión, incidiendo especialmente en los colectivos más vulnerables como el de mujeres inmigrantes con cargas familiares y escasa cualificación, así como el de menores inmigrantes no acompañados mayores de 16 años. Estas actuaciones contribuyen a la integración de los mismos:

- Potenciando la capacitación profesional, la empleabilidad y la autonomía de las personas que conforman el colectivo de atención; favoreciendo su inserción laboral, promoviendo la igualdad y la calidad en el empleo a través de la formación.
- Realizando un trabajo dirigido a las empresas con el objetivo de eliminar barreras en los procesos de contratación de personal

extranjero. En la medida en que el empresariado va conociendo la realidad de este colectivo y los trámites administrativos para su contratación, se van eliminando barreras o prejuicios en los procesos de incorporación al mundo laboral de las personas extranjeras.

Impulso de políticas públicas de apoyo a las familias

Se impulsarán actuaciones para favorecer la conciliación de la vida familiar y laboral.

Existen una serie de medidas que favorecen la conciliación de la vida laboral y familiar, como con los permisos de maternidad y paternidad, los de lactancia, reducción de la jornada laboral, etc.,

Muchas personas con hijos a su cargo, no pueden participar en actividades formativas o acceder a un empleo siendo imposible compaginar la vida laboral con la familiar, por no disponer de recursos suficientes para acceder a los servicios de guardería, mientras participan en las actividades, considerándose necesario las ayudas para este tipo de servicios, y otros de similares características (por ejemplo: cuidado de mayores a su cargo, ayudas a transporte etc.) ligados a las actividades formativas o de empleo, que son las únicas actuaciones de conciliación que estarían cofinanciadas dentro del Programa Operativo.

También en este ámbito, se hace necesario desarrollar políticas preventivas, y se favorecerá la realización de programas con el fin de estimular el desarrollo de los menores, la adquisición de hábitos, etc. Estas políticas preventivas, no estarán cofinanciadas por el Fondo Social Europeo.

Programa de atención para jóvenes ex-tutelados

Los jóvenes en general, se encuentran con los obstáculos para acceder al empleo, con la precariedad laboral cuando logran acceder al empleo, con la prolongación de los estudios ante la falta de expectativas de

inserción laboral y mientras viven de la solidaridad familiar, y con la escasa cualificación de aquellas personas jóvenes que abandonaron prematuramente el sistema educativo para insertarse laboralmente en el sector servicios (sobre todo en la construcción) y que en el contexto de crisis actual se han quedado desempleadas y con dificultades añadidas por su déficit formativo.

Las familias se convierten en el sostén de la juventud mientras experimentan trayectorias vitales marcadas por la incertidumbre ante la falta de oportunidades para vivir de forma independiente.

Si esta es la realidad respecto a la consecución de la autonomía económica y emancipación residencial referida a la población juvenil de Canarias, cuál no será la de un colectivo juvenil como son las personas jóvenes extuteladas por la Administración Pública y que cumplen la mayoría de edad estando aún en el sistema de protección en acogimiento residencial. Por imperativo legal se revoca la medida de amparo del joven y la joven a los 18 años, dejando de estar tutelados por el sistema de protección. Esta mayoría de edad obligada por ley, parece indicar que cuando se adquiere ya se pertenece a la población adulta, se puede vivir de forma que no tenga ninguna dependencia, y se alcanzan todos los derechos y deberes que les corresponden de acuerdo con su nueva condición: la de mayor de edad. A partir de ese momento dejan de estar protegidos por la Administración que les tuteló y supuestamente deben estar preparados para afrontar su vida sin dependencias: nada más lejos de la realidad.

La juventud extutelada, que en su día ingresó como menor en los Centros de Protección y donde han crecido, lo han hecho con una fecha de caducidad impresa que viene marcada por el día en que cumplen 18 años. En este momento se considera que han alcanzado su emancipación y que se encuentran preparados y preparadas para iniciar su vida adulta y continuar con su proyecto de vida. A estas personas jóvenes que han cumplido los 18 años estando tuteladas

hasta ese momento, se les exige una responsabilidad que no tiene el 95% de los y las jóvenes de su misma edad que tienen una vida normalizada e integrada en su entorno familiar.

A esta situación se les une que en muchos de los casos estos jóvenes son MENAS (menores extranjeros no acompañados).

Respecto a los MENAS, su incidencia por año está directamente relacionada con la mayor afluencia a las costas canarias de menores inmigrantes no acompañados de origen africano y a la ausencia de redes familiares alternativas al acogimiento residencial.

Los objetivos generales de las actuaciones serán impulsar e implementar programas que contengan planes personalizados de mayoría de edad con media de protección y atender, dentro de los requisitos de elegibilidad del Fondo Social Europeo, a las y los jóvenes extutelados. Los jóvenes en acogida, salen del sistema una vez cumplen la mayoría de edad sin estar, en algunos casos, preparados suficientemente para enfrentarse a esta nueva situación en sus vidas. Estos planes personalizados pretenden realizar una transición de forma pausada a esta nueva situación. Estas actuaciones pueden verse acompañadas por otras (ayudas a la contratación, formación, autoempleo etc.) también contempladas en el programa para este colectivo.

Los principales grupos destinatarios serían las y los jóvenes extutelados sin red familiar de apoyo residentes en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Objetivo Específico 9.1.2 Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.

Medidas o actuaciones

Reinserción sociolaboral de personas en exclusión.

Se trata de acciones dirigidas a la inserción socio laboral de personas en situación de exclusión social (o en riesgo de padecerla), a través de empresas de inserción para posteriormente insertarse en empresas ordinarias o autoempleo.

Al trabajador se le contrata en la Empresa de Inserción, se le hace un seguimiento en dicha empresa, a través de los equipos de gestión y acompañamiento, y cuando esta normalizado se le acompaña en la búsqueda de un empleo en una empresa ordinaria.

Es decir, estas acciones irán encaminadas a fomentar tanto la inclusión sociolaboral de personas en exclusión del mercado de trabajo en empresas de inserción promoviendo la creación y mantenimiento de plazas de inserción, como la posterior inserción laboral definitiva del trabajador en el mercado de trabajo ordinario.

Las actuaciones objeto de subvención consistirá en la

Creación y mantenimiento de la plaza de inserción:

Una Empresa de Inserción es aquella sociedad mercantil o sociedad cooperativa que, debidamente calificada, realice cualquier actividad económica de producción de bienes y servicios, cuyo objeto social tenga como fin la integración y formación sociolaboral, como tránsito al empleo ordinario, de personas en situación de exclusión social desempleadas , con especiales dificultades para su integración en el mercado de trabajo, y cuya situación de exclusión pueda ser acreditada

Estas Empresas de Inserción, deberán proporcionar a los trabajadores en situación de exclusión social, como parte de sus itinerarios de inserción, procesos personalizados y asistidos de trabajo remunerado, formación en el puesto de trabajo, habituación laboral y social.

Equipos de apoyo :

Asimismo, estas empresas deberán tener servicios de intervención o acompañamiento para la inserción sociolaboral que faciliten su

posterior incorporación al mercado de trabajo ordinario. Personas en situación de exclusión social Se considerarán como tal, aquellas que se encuentren en algunas de las siguientes situaciones:

- Estar en situación de desempleo de muy larga duración, entendiéndose por tal el que se extiende durante un período superior a dos años.
- Estar cumpliendo una pena privativa de libertad en un centro penitenciario cuando el correspondiente régimen permita acceder a un empleo, o haber finalizado dicho cumplimiento siempre que el proceso de inserción sociolaboral se inicie en los doce meses posteriores a la finalización del cumplimiento de su condena.
- Haber superado, a juicio del equipo terapéutico correspondiente, las fases de desintoxicación y deshabituación de toxicomanías, y no mediar más de doce meses entre la finalización de dicho tratamiento y el inicio del proceso de inserción profesional.
- Proceder de algún proyecto o programa de integración sociolaboral, tales como, Escuela Taller, Taller de Empleo, Casa de Oficio, o Proyectos de Integración promovidos por las Administraciones Públicas.
- Estar en situación de desempleo de larga duración, entendiéndose por tal el que se extiende durante un período superior a doce meses y, además, encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:
 - Tener más de 35 años.
 - Tener entre 18 y 25 años y no haber finalizado el período de escolaridad obligatoria.
 - Tener entre 18 y 25 años y proceder de la red de protección de menores o de la red de justicia juvenil.
 - Estar a cargo de una familia monoparental.

- Ser inmigrante o emigrante retornado y empadronado en la Comunidad Autónoma de Canarias.

También se considerarán personas en situación de exclusión social aquellas que, por propia iniciativa, sean valoradas como tales, de forma motivada, por los Servicios Sociales municipales, atendiendo a sus especiales dificultades de acceso al mercado laboral

EJE PRIORITARIO 3. INVERTIR EN EDUCACION

Prioridad de inversión 10.2. La mejora de la calidad, la eficacia y la accesibilidad de la educación superior y ciclos equivalentes con el fin de mejorar la participación y el nivel de instrucción, especialmente para los grupos desfavorecidos.

Objetivo Específico 10.2.1. Aumentar el número de los alumnos de postgrado o titulados universitarios que obtienen formación en el ámbito de la I+D+I, fomentando el desarrollo de actividades en red con centros tecnológicos, de investigación y empresas, con énfasis en la participación de mujeres.

Medidas o actuaciones:

Programa Predoctoral de formación personal investigador

Canarias presenta una necesidad de mejora educativa en lo que se refiere a la formación superior, debido a que la población canaria de más de 16 años que posee únicamente estudios de “Primera etapa de la Educación Secundaria y formación e inserción laboral” es el 28,2%, frente al 26,5% a nivel nacional (2012). El 22% de la población canaria posee estudios superiores, mientras que a nivel nacional la cifra asciende al 26% (2012). Por otra parte hay que destacar la importancia de los estudios de postgrado para mejorar la I+D+i, mediante la formación de personal investigador, y fomentando las carreras tecnológicas.

Las actuaciones que se podrán en marcha dentro de esta Prioridad de Inversión potenciarán la participación de los investigadores en proyectos de I+D+i al destinar recursos financieros a la formación de los mismos.

Las actuaciones tendrán en cuenta las prioridades establecidas en la RIS3 de Canarias, priorizándose en las siguientes áreas:

1. Liderazgo inteligente del turismo:
 - a. Mejora de la competitividad y productividad del producto turístico canario
 - b. Diversificación productiva basada en el turismo
2. Canarias, referente atlántico inteligente
 - a. Canarias, conocimiento, tecnología y centro de operaciones para la cooperación al desarrollo
 - b. Canarias, plataforma de negocios y centro financiero del Atlántico medio
 - c. Canarias, referente cultural y ambiental atlántico
 - d. Canarias, centro nodal del Atlántico medio
3. Valorización socioeconómica de la I+D, especialización y fortalecimiento en astrofísica y espacio, ciencias marítimo-marinas, biotecnología y biomedicina asociadas a la biodiversidad y enfermedades tropicales.
 - a. Especialización y fortalecimiento en los ámbitos prioritarios
 - b. Generación de conocimiento y potenciación de la excelencia
 - c. Transferencia de conocimiento y tecnología e incremento de la participación privada en I+D.

- d. Desarrollo del capital humano y atracción de talento de excelencia.
4. Agenda Digital.
 - a. Infraestructuras de acceso de nueva generación.
 - b. Crecimiento digital.
5. Crecimiento verde y sostenibilidad.
 - a. Economía baja en carbono, desarrollo industrial y eficiencia energética.
 - b. Eco-innovación, agricultura, pesca y protección del medio ambiente.
 - c. Bioeconomía basada en la biodiversidad canaria.
 - d. Canarias laboratorio natural.

Se desarrollarán prioritariamente las actuaciones de contratación predocotral y estancias en centros de investigación. Las estancias son un subconjunto de los contratos predoctorales, ya que para poder solicitar una estancia, se tiene que estar incluido en el programa predoctoral.

- Contrato predoctoral (4 años)

El programa predoctoral pretende promover la formación de investigadores e investigadoras para la adquisición de las competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad dentro de un Programa Oficial de Doctorado e incentivar la consecuente obtención del título de Doctor o Doctora.

Las áreas de formación no estarán delimitadas, ya que el objetivo de la actuación es mejorar la formación del personal investigador.

No obstante, se prestará especial atención a aquellas actuaciones relacionadas con la RIS3.

Las ayudas cubrirán todos los gastos de la suscripción de un contrato predoctoral durante la totalidad del periodo de disfrute de las mismas. El contrato tendrá por objeto la realización de tareas de investigación en el ámbito de un programa oficial de doctorado en régimen de dedicación a tiempo completo. La investigación culminará con la lectura de la tesis doctoral correspondiente.

La duración del contrato será de un año, a computar desde la fecha de inicio de la ayuda, prorrogable por otros tres periodos anuales completos.

Los criterios que se aplicarán para seleccionar a los beneficiarios , serán entre otros los siguientes:

- Puntuación de la nota académica
- Formación académica
- Participación en Proyectos de I+D
- Publicaciones o Documentos Científico Técnicos
- Estancias breves en centros externos

En este último caso, indicar que está prevista para personal investigador beneficiario de un programa predoctoral o de formación de personal investigador para la realización de tesis doctorales. El objetivo es fomentar la estancia por parte del personal investigador en formación en Universidades y Organismos de investigación diferentes a los que estén adscritos con el fin de que dicho personal pueda realizar actividades beneficiosas para mejorar su formación así como impulsar el desarrollo de su tesis.

En cuanto a la realización de estancias breves en España y en el extranjero, solo podrán ser personas beneficiarias de estas ayudas el personal investigador beneficiario de cualquier convocatoria activa de los programas de ayudas a la formación del personal investigador para la realización de tesis doctorales en Canarias, subvencionados por la

Agencia Canaria de Investigación, Innovación y Sociedad de la Información, luego las áreas de conocimiento de la "estancia", coincide con la de la realización de las tesis.

Las ayudas se aplicarán a estancias en España y en el extranjero, en centros de destino que estén ubicados en una localidad distinta a la del centro de adscripción del interesado y que implique desplazamiento respecto del domicilio de residencia habitual.

Las características de los centros de destino no tienen que estar definidas ya que son los propios doctorandos con su director de tesis quienes deciden el lugar idóneo para realizar la estancia.

Las ayudas comprenderán dos conceptos: la ayuda para la estancia, destinada a gastos de alojamiento, manutención y asistencia sanitaria, y la ayuda para el viaje, destinada a gastos de locomoción.

Los gastos subvencionables serán:

- Gastos de desplazamiento: con un importe máximo establecido en la convocatoria por cada país de destino.
- Gastos de alojamiento y manutención: con una dieta establecida en la convocatoria por día y país de destino.
- Gastos de asistencia sanitaria: cuando se trate de países sin concierto con la Seguridad Social española o cuando las coberturas de este concierto fueran insuficientes, un seguro de accidente y de asistencia médica durante el período de su estancia.

Formación en negocios internacionales

Esta acción tienen como objetivo tanto la formación teórica como práctica en negocios internacionales a tituladas y titulados universitarios en paro, con dominio de un idioma extranjero, residentes con un mínimo de dos años en Canarias.

La aspiración de convertir a Canarias en un referente en el Atlántico depende en gran medida de disponer de mandos directivos formados en negocios internacionales.

Por tanto, con estas actuaciones se tiene como objetivo mejorar la capacitación de recursos humanos en negocios internacionales que prestarán servicios de internacionalización empresarial y atracción de inversiones a la pyme canaria.

Además de los idiomas, la internacionalización requiere contar con recursos humanos cualificados y especializados, personas que conozcan nuestros mercados y espacios económicos de referencia, que puedan dar apoyo a las empresas o instituciones canarias que quieren operar fuera de las islas o a empresas e instituciones que deseen instalarse en las islas, así como contar con una red de profesionales estratégicamente situados que presten apoyo y asesoramiento desde el exterior.

Para ello se desarrollarán actuaciones formativas para que los alumnos adquieran los conocimientos básico de este tipo de negocios.

La formación teórica se podrá completar con una formación práctica en empresas e instituciones relacionadas con los negocios internacionales, tanto en las islas como en el extranjero.

Esta actuación ofrece la oportunidad, en algunos casos, de completar la formación fuera de las islas, de mejorar sus conocimientos de idiomas o de conocer la experiencia de empresarios en otros países, todo lo cual contribuye al objetivo de fomentar el espíritu de internacionalización y aumentar la empleabilidad cualificada.

El perfil medio de las personas a seleccionar son individuos entre 25/30 años, con y sin experiencia profesional previa y con formación con uno o más de un título universitario. Además, la inmensa mayoría sí presentan una formación importante en idiomas.

Con respecto a la participación prevista en el sector privado, cabe mencionar varios aspectos. En cuanto a la participación del sector en la docencia, de los profesores que componen el máster muchos de ellos están vinculados a la empresa privada o a instituciones públicas dedicadas al comercio e inversión internacional. Además, la mayoría de los tutores de los proyectos final del máster (un proyecto de internacionalización de una empresa o sector) son mayoritariamente del sector privado o en contacto permanente con las empresas.

Además, se espera realizar al finalizar los estudios un proyecto de internacionalización de una empresa real (para lo que se contactará previamente con empresas de entorno regional, que estén interesadas).

Prioridad de inversión 10.4. La mejora de la adecuación al mercado de trabajo de los sistemas de educación y formación, facilitando la transición de la educación al empleo y reforzando los sistemas de enseñanza y formación profesional, así como su calidad, también a través de mecanismos de anticipación de las necesidades en materia de competencias, la adaptación de los programas de estudios y la creación y el desarrollo de sistemas de aprendizaje en un entorno laboral, incluidos los sistemas de formación dual y los programas de prácticas.

Objetivo Específico 10.4.1.: Aumentar la participación en la Formación Profesional de grado medio y superior mejorar la calidad de la Formación Profesional.

Medidas o actuaciones.

Ciclos formativos de grado superior

Resulta prioritario llevar a cabo actuaciones para la formación en formación profesional y que beneficien al alumnado que curse estudios de Formación Profesional. Las operaciones incluidas en este tema prioritario tienen por finalidad el de adaptar la oferta formativa a las necesidades reales del mercado laboral canario, así como a los cambios económicos y tecnológicos para facilitar el acceso y el

mantenimiento en el empleo. Principalmente, las operaciones que se lleven a cabo serán las siguientes:

- Acciones formativas sobre la Formación Profesional relacionada con el tejido productivo en sectores que ofrecen una mayor empleabilidad en Canarias, tales como el Comercio y la Hostelería y el Turismo, y con sectores emergentes de empleo.
- Acciones formativas sobre la Formación Profesional que impulsan el uso de nuevas tecnologías y potencian la economía del conocimiento.

Teniendo en cuenta estas acciones se busca incrementar el número de titulados en FP, aumentando convocatorias de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral y la consiguiente oferta de formación complementaria que requerirán estas personas para la obtención de un título de Formación Profesional.

Se realizarán actuaciones sobre elementos económicos tradicionales pero fundamentalmente irán dirigidas a sectores clave y emergentes para la economía canaria y la elección de los Ciclos de Grado Superior de Formación Profesional como enseñanzas a cofinanciar por la Unión europea repercutirá directamente sobre el abandono escolar de los jóvenes con edades comprendidas entre 16 y 24 años, puesto que este colectivo recibirá una oferta formativa en estudios de Formación Profesional amplia, atractiva, moderna y adaptada para una mejor empleabilidad de las personas.

El tener una oferta formativa amplia y de calidad permite que las personas que se quieran retomar los estudios tengan más posibilidades.

Teniendo en cuenta estas acciones se busca incrementar el número de titulados en FP, aumentando convocatorias de evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas a través de

la experiencia laboral y la consiguiente oferta de formación complementaria que requerirán estas personas para la obtención de un título de Formación Profesional.

Por otro lado debemos incidir en ajustar la formación ofertada y la requerida para el empleo, sin perjuicio en términos absolutos de la oferta, con el objetivo de satisfacer las necesidades de cualificación del año 2020, incrementando la relación entre los centros de formación profesional y las empresas mejorando la información y la orientación profesional.

EJE PRIORITARIO 8: ASISTENCIA TECNICA

Objetivo Específico 99,99,1 Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínimas.

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Apoyar la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de seguimiento y evaluación, control y programación. El objetivo será conseguir consolidar y mejorar los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.
- Actuaciones necesaria para llevar a cabo la buena gobernanza del Programa Operativo, así como su preparación, su desarrollo y la eficaz gestión, tanto en el seguimiento como en el control del seguimiento. Se incluirán los gastos necesarios para el desarrollo de la actividad diaria (gastos generales), así como los del personal que pudiera estar adscrito a dichas actividades, y todos aquellos necesarios para el correcto desarrollo de las operaciones que se programen. Se prevé la cofinanciación de los gastos del personal dedicado a las tareas de gestión y control de Fondos, así como de los Servicios de Auditoría

- **Sistemas de Gestión y Control:** Se incluirán todas las acciones necesarias para la preparación y puesta en marcha de los sistemas de gestión y control, así como el apoyo y la asistencia técnica que para su funcionamiento se precisen, incluido lo necesario para efectuar las verificaciones, administrativas y sobre el terreno, establecidas en las disposiciones reglamentarias. Para ello se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 122 Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 las cuales serán llevadas a cabo por la Dirección General de Planificación y Presupuesto

- **Reuniones relacionadas con las actuaciones de seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas:**

Se incluirán los gastos derivados de la celebración de los Comités de Seguimiento tales como: alquiler de locales y equipos, contratación de intérpretes, gastos de viaje, gastos de secretaría, preparación de documentos y traducción de los mismos, apoyo administrativo y de comunicaciones, etc.

Asimismo, se incluirán los gastos ocasionados por la asistencia a reuniones relacionadas con el seguimiento y verificación de las actuaciones cofinanciadas, tales como: Encuentros anuales, Foros de Economía y Política Regional, Redes Sectoriales, así como apoyo a la participación de la Administración regional en las actividades previstas en el Acuerdo de Asociación como instrumentos de gobernanza, partenariado y coordinación.

- **Auditoría:** controles de las operaciones a los que son sometidos por distintas instancias los órganos ejecutores del PO.

Se contratarán personas y/o empresas especializadas para realizar las actuaciones necesarias para; por un lado, cumplir las verificaciones establecidas en el artículo 127 Reglamento 1303/2013 de 17 de diciembre de 2013 las cuales serán llevadas a cabo por la

Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias y, por otro lado, cumplir las verificaciones a las que hace referencia artículo 125 Reglamento 1303/2013 del Reglamento citado.

Asimismo, se realizarán cursos de formación de carácter técnico para el refuerzo y actualización de la capacidad administrativa del personal que lleve a su cargo las tareas de gestión y control.

- Adquisición y puesta en marcha de sistemas informatizados de gestión:

Se incluirán los gastos de instalación de una aplicación informática y los servicios destinados a la asistencia técnica para el mantenimiento evolutivo, adaptativo y correctivo de la aplicación informática, conforme a los requisitos de información que se vayan necesitando. Asimismo, se realizarán cursos de formación en el manejo de la aplicación informática y se elaborarán manuales para el uso de la misma. Por último, se incluye el equipamiento informático que sea necesario para la gestión, seguimiento y control de las actuaciones cofinanciadas.

- Actividades de inspección y control de las operaciones.

Se realizarán actuaciones para mejorar la eficiencia administrativa y de gestión, incrementando el grado de calidad de los documentos y los procesos; coordinación y organización de las actividades de auditoría; potenciar el empleo de las medidas de prevención y detección de riesgos de fraude y, en su caso, de aplicación de medidas correctoras.

- Capacitación para la gestión y control:

Apoyo técnico y formación del personal responsable de la gestión y control de los programas en los organismos intermedios de la Administración regional. En particular en ámbitos como: los instrumentos financieros, la inclusión del gasto privado, simplificación, formación del idioma inglés, aspectos técnicos de gestión y control

definidos en los reglamentos del nuevo período (gestión financiera – cuentas anuales-), utilización de Fondos 2020, la aplicación de medidas de prevención y detección del riesgo de fraude, mediante la consulta de Arachne a través de SFC2014, la adaptación de los sistemas de información de cada agente a las nuevas funcionalidades requeridas en este marco de programación, el seguimiento orientado a resultados, garantía de cumplimiento de la posibilidad de conectividad digital entre los beneficiarios y las autoridades, según el artículo 122.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013, la estructuración de documentos de modo que sean recogidos y gestionados en los sistemas de información y posibiliten la simplificación de informes de tipo, fomento de la digitalización oficial de documentos con el fin de potenciar el almacenamiento y gestión electrónica de documentación, incorporación del empleo de factura electrónica, conexión con la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Objetivo Específico 99.99.2: Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Estudio, seminarios y cursos: Se incluirán los gastos derivados de la realización de estudios y seminarios que tengan por finalidad un mejor conocimiento de los ámbitos en los que interviene el FSE y que sirvan para apoyar la planificación sectorial en base a la cual se articularán las acciones cofinanciada.
- Evaluaciones externas: Se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los Reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo.

- Evaluaciones sobre el impacto de las medidas sobre el empleo por cuenta ajena o el autoempleo de los beneficiarios, a los 12 meses de haber abandonado la operación. Este tipo de evaluación se podrán aplicar a distintos tipos de actuaciones o a otros periodos de estudio si se considerara necesario .

Por último, hay que señalar que las actuaciones descritas serán en todo caso complementarias de las desarrolladas por el PO nacional de Asistencia Técnica, ya que las mismas estarán directamente vinculadas a las actuaciones de nuestra C.A. en relación con el PO regional y por tanto se coordinarán y complementarán con las que se desarrollen por la UAFSE, como Autoridad de Gestión a nivel nacional.

Objetivo Específico 99.99.3: Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.

Las actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios y beneficiarias potenciales, a la opinión pública, los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés de las intervenciones en el marco del Programa Operativo. Se contemplan todas las actuaciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo. Publicación de guías para el tratamiento de las medidas de información y publicidad de las actuaciones cofinanciadas. Desarrollo de actuaciones

de apoyo al intercambio de buenas prácticas entre las entidades participantes en el Programa Operativo

- Acciones de sensibilización a los órganos gestores en materia de igualdad de oportunidades: En el conjunto de las actuaciones que se lleven a cabo se hará especial referencia las políticas de igualdad de oportunidades, así mismo se podrán llevar a cabo actuaciones específicas en dicho ámbito.

EJE PRIORITARIO R (REACT-EU)

Prioridad de Inversión PI R.1 “Favorecer la reparación de la crisis en el contexto de la pandemia de COVID-19 y sus consecuencias sociales, y preparar una recuperación verde, digital y resiliente de la economía.”

Objetivo Específico 13.i.1 “Apoyar el acceso al mercado de trabajo, la creación de puestos de trabajo y empleo de calidad, así como el mantenimiento de empleo, incluido el empleo juvenil y el apoyo a los trabajadores por cuenta propia y emprendedores”.

- **Medidas o actuaciones**

1. Plan ABORDA.
2. Refuerzo del acceso a los servicios sociales: orientación e itinerarios sociolaborales a través de los servicios sociales municipales.
3. Formación y cualificación profesional para el empleo y desarrollo de un Observatorio de los cuidados.
4. Apoyo al mantenimiento de menores extranjeros no acompañados.

Objetivo Específico 13.i.2 “Apoyar el acceso al mercado de trabajo de las personas en situación de vulnerabilidad, el acceso a los sistemas sociales y las medidas e inclusión social y erradicación de la pobreza”.

- **Medidas o actuaciones**

1. Refuerzo de la capacidad del servicio de educación.
2. Impulso de la formación profesional dual.

3. Proyecto Learning Canarias.

- **EJE PRIORITARIO R. AT (Asistencia Técnica)**

Objetivo Específico R.AT.1 “Lograr una eficaz implementación del Programa Operativo apoyando la actividad de gestión y control y el desarrollo de capacidad en estas áreas”

- **Medidas o actuaciones**

Todas las necesarias para alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del REACT-EU asegurando unas tasas de error mínimas.

Objetivo Específico R.AT.2 “Mejorar el sistema de gobernanza y de partenariado, potenciando los mecanismos de coordinación, la evaluación y la comunicación entre todos los agentes: administraciones públicas, agentes económicos y sociales y sociedad civil”.

- **Medidas o actuaciones**

Las destinadas a realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del REACT-EU y conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del REACT EU y puedan actuar en consecuencia.